

Visto. 3 de Enero a 5 de Junio

Villa de Beas de Segura 2^o Semestre del año
1891-92



Libro de acuerdos del
Ayunt.^o respectivo a dicho
periodo

N^o 56
12 folios

[Faint, illegible handwriting on the left page]

[Faint, illegible handwriting on the right page]



Sesión ordinaria en la Villa de Segura de la Sierra de 3 de Enero de mil ochocientos noventa y dos; siendo la hora de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Comunitarias los Sres. del Ayuntamiento de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de mi el Sr. con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Sr. Presidente
 Sr. Alcalde
 Sr. Concejal
 Sr. Concejal
 Sr. Concejal
 Sr. Concejal



Se dio cuenta de las solicitudes presentadas para la plaza de peon público y enterrador, acordando nombrar a Don Lope Ruiz bajo las condiciones siguientes =

- 1ª - Que ha de acreditar ser Licenciado de la Ley Civil y haber obrado buena conducta con informe del Alcalde del Pueblo de su anterior residencia =
- 2ª - Que tendrá obligación de extender a todos los que mueran dentro del término Municipal =
- 3ª - Los derechos que ha de exigir serán veinte reales en los que lleven atand en los adultos =

y sin en los pábuloz: Los que no tienen ataud
 oue al en los mayores y sin en los menores:
 Los que sean pobres más interesados, gratis,
 cuya declaración en caso de duda se hará por
 el Jor Alcalde: En las sepulturas que hagan nicho
 cobrará sin el con la oblig^o a su auct^o como p^oson =
 4^a " Será obligación del testador, llevar la caja
 a la casa de todos los difuntos =

5^a " Las sepulturas han de tener una y media
 vara de profundidad en los mayores y una
 vara en los menores: No podrá enterrarse en
 cada sepultura nada más que un cadáver

6^a " No podrá dar sepultura a ningún cadáver
 sin la correspondiente orden del Jor Jue^o M^o
 nicipal =

7^a " No se ha de sembrar nada en el Cementerio
 ni ha de introducirse animales de ninguna
 especie =

8^a " No publicará ninguna clase de bandos sin
 licencia del Jor Alcalde =

9^a " Tendrá obligación de baxar todos los días
 la plaza Nueva y semanalmente la del
 Mercado, teniendo derecho a exigir un cuar
 to a cada uno de los vendedores, exceptuando
 los días de toros y feria. También ha de
 limpiar los Pilares de la Plaza Nueva y

Mercado, cuando haya necesidad =
 9 " Tendrá obligación de publicar todos los
 bandos que ocurran al Ayuntamiento y Mercado
 Municipal =

10 " También tendrá obligación de ayudar a la
 conducción de los cadáveres del Hospital, y
 también a ayudar a los facultativos, en
 las austerias que se verificaren en el Cemen
 terio =

Le dió cuenta del escrito presentado por
 D. José Paraja Reyes, solicitando que se aumen
 te la consignación del alquiler de la casa
 que ocupa, por no ser suficiente la que en
 el Presupuesto se señala, para satisfacer el
 alquiler de la que habita, o en otro caso se
 haga cargo al Ayuntamiento de contratarla
 conforme previene el art.º 191. de la Ley de Puente
 pública; en su vista se acordó: Que en el
 Presupuesto del año venidero se consigne la
 cantidad de cinco setenta y cinco p^otas, en la
 que está contratada la casa que habita el Jor
 Paraja. Con lo que se dió por terminada la sesión
 que firman los Jue. Concejales, de que cert.º =



Jue. Paraja Reyes Montezinos
 Jue. Paraja Reyes Jue. Paraja Reyes
 Jue. Paraja Reyes Jue. Paraja Reyes

Señor ordinaria. En la Villa de Bay de Segura a diez
de 10 de Julio de cinco de mil ochocientos noventa y dos,
fueron reunidos la hora de las diez de la mañana, el veci-
nario en el local de las Casas Comunitarias, los
Sr. del Ayuntamiento Concl. de la misma, anotados,
al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
y con mi asistencia, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al
acta de la sesion anterior quedo aprobada.

No habiendose presentado ninguna rela-
cion sobre la declaracion de cuotas fallidas
por la Contribucion Territorial, respectiva al
año económico de 1890-91, se acordó declarar de
finitivamente fallidos a los individuos sigtes.

Número del reparto.	Nombres.	Cuota Pesetas.
308	Helipe Sanchez Medina	2.20
48	Antonio Linao Linao	4.05
199	Bartolome Reina	3.59
605	Juan Pico Carrasco	3.07
666	Juan Tori Garcia	4.54
1115	Bartolome Rueda	3.53
1154	Lorenzo Sanchez Peluso	4.84
74	Antonio Martin Ortiz	0.92
134	Antonio Garrido Martin	1.87
204	Bartolome Blanco	0.46
247	Cristobal Lina	0.20
283	Isauro Caro	0.20
		30,19



368	Francisco Diaz Bravo	2,21
513	Juan Antonio Moreno Garcia	1,42
564	Juan Martin Huertas	1,82
562	Tori Martin Cuadros	1,80
566	Juan de Dios Esteban Moreno	2,21
596	Tori Moreno Avila	1,20
638	Juan Rodriguez Barcos	1,82
711	Josefa Molina Lara	0,60
764	Tori Postero Valverde	0,44
844	Estheria Antonia Martin	1,16
878	Estheria Rodriguez Labrador	0,60
904	Estheria Sanchez Romero	1,82
909	Estheria Lara Carrasco	0,81
988	Pedro Huertas Navidad	1,80
1003	Pedro Estheria Huertas	1,72
1014	Pedro Sanchez Cerro	1,61
1048	Ramon Garcia Loria	1,82
	Total	55,54

Se acordó la formacion de listas de los mayores contribuyentes que tienen derecho a la eleccion de compromisarios para la de Senadores con arreglo al art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1847, publicandose en el Boletin oficial para que puedan interponerse reclamaciones.

Fueron presentadas las cuentas del vecin-
dario del Ayuntamiento de Bay de Segura, respectivamente.

a los años venidos de 1889-90 y 1890-91. y sea
 minadas por el Ayuntamiento se acordó en apre-
 bacion, y resultando que aparecen en desum-
 bierto varios contribuyentes, cuyas cuotas
 pueden hacerse efectivas, siguiendo el proce-
 dimiento de ejecución se nombra Comisionado
 de apremio a don Esteban Salazar, el que
 continuará el expediente de apremio, ampliando
 los subargos de bienes muebles y semovientes, am-
 pliando la subasta de los que resultan hechos,
 no habiendo hecho el ingreso en areas
 municipales algunos individuos a quienes les
 han sido concedidos solares sobrantes de la
 via publica para edificar, se acordó hacerse
 saber que sino verifican dicho ingreso en el
 termino de treinta dias, se entenderá que re-
 nuncian al derecho de la comunion, quedando
 en libertad el Ayuntamiento de hacer nuevas con-
 cesiones a otros vecinos que lo soliciten.

No habiendo satisfecho el Ayuntamiento que
 fue de este Ayuntamiento don Rafael Moreno Castaño
 el saldo de la ultima cuenta que rindió, sin em-
 bargo de las diferentes reclamaciones que se le
 han hecho y de las promesas que a en instan-
 cia se han sido concedidas, se acordó que se
 proceda a interponer la demanda ante los
 Tribunales por el apoderado de esta Corporacion

D. Juan Esteban de Priego, a cuyo efecto se le
 remitirá copia del Poder que se le tiene confe-
 rido con la cuenta detallada del debito que
 resulta.

No estando en armonia con el local del Pa-
 lon de serenos las puertas de entrada del mismo
 ni las del despacho del Alcalde y las del archi-
 vo del Ayuntamiento, por ser de construcción
 antigua y encontrarse bastante deterioradas, se
 acordó hacer otras nuevas arregladas a los estilos
 modernos, efectuándose las obras por el arquitecto
 Bartolomé Martínez Crespo con la
 intervencion del Concejal D. Francisco Aragon por
 admon., publicándose la lista de jornales y ma-
 teriales que se requieran, de conformidad a lo
 prevenido en el art. 166 de la Ley Municipal vi-
 gente.



Con lo que se dio por terminada la sesion
 que firman los Sres. Concejales, de que costó

Fuero Sanchez Medina
 Ariza Aragon Modia Montano
 Navarro
 Juan Ueda

Sesion ordinaria de la Villa de Peñar de Segura a catorce
 de febrero de mil ochocientos noventa y dos;

En el Partido de
 Ciudad de
 Almadén,
 a las 10 de la mañana,
 se reunió la hora de las diez de la mañana, se re-
 unieron en el local de las Salas Constitucionales, los
 señores del Ayuntamiento Constit. de la misma, au-
 tados al margen, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde y con mi asistencia con objeto de
 celebrar la sesion ordinaria de este día. De
 la lectura al asta de la sesion anterior queda
 aprobada.

Se dio cuenta del escrito presentado por
 D. Julián Llanos Lara que solicita se le reponga
 en su destino de prom. publico y enterrador
 en su vista el Ayuntamiento, en atencion a
 que el Sr. Lara se encuentra procesado en el
 Juzgado de 1.ª instancia de este Partido, por cu-
 ya razón fue separado del destino, se acor-
 dó desestimar su peticion.

Se dio cuenta del escrito presentado por
 D. José María Peña que solicita ochocientos me-
 tros cuadrados de terrenos sobrantes de la via
 publica para edificar en el sitio del Cande-
 dero; en su vista se acordó: Que informe
 la Comision de Policia Urbana, y con su dis-
 tancion se resolverá lo que proceda.

Se dio cuenta de la carta oficial que dice



que el Sr. Gobernador Civil y Presidente de la
 Diputacion Provincial, que recomiendan el im-
 pago del debito que tiene este Pueblo por contin-
 gente del corriente año; en su vista se acordó:
 Que se ingresen ochocientos noventa y seis pe-
 setas, y se gestione la aprobacion de las cuentas
 de suministros de bagajes hechas a la Guarni-
 vil, para que su importe se comprime por
 los referidos debitos.

Por el Sr. Presidente se expuso que es de abso-
 luto necesidad arreglar el cauce del arroyo de Val
 paraiso para que entre en la caja del rio en
 la forma que se tiene proyectada; en su vista
 se acordó; que siendo de urgente y apremiante nece-
 sidad efectuar dichas obras en evitacion de inundacion
 en la calle del rio, que se ejecuten por aduon
 con la intromision del Inspector de Policia, y con
 cargo al Capt. de Ingenieros.

Fueron presentadas las cuentas de Precipuan-
 tos y la General de Caudales, correspondientes al
 ejercicio del año común de 1890-91, con todos
 sus documentos justificativos; y examinadas

Determinando por el Ayuntamiento previo dictamen
 del Regidor Sindico y de la Comision de Presupuestos,
 se acordó su aprobacion fijando el
 cargo en cuarenta y dos mil ochocientas siete
 ptas. setenta y nueve céntimos y la Data en
 cuarenta mil doscientas veinte y cinco ptas.
 veinte y seis céntimos, quedando de existencias
 dos mil quinientas setenta y ocho ptas. once
 reales y tres céntimos. que pasaran al Adicional
 de sueldos, debiendo ser presentada dicha cuenta
 a la Junta Municipal, para su examen
 discusion, censura o aprobacion, conforme pre-
 veia la Ley Municipal, exponiendose al publico
 por termino de quince dias para que los veci-
 nos puedan interponer las reclamaciones que
 crean convenientes.

Con lo que se dio por terminada la
 sesion que firman los Senes Concejales, de que
 cert=

Rogue Jirón Sanchez Abile
 Medina Atacio Prado
 Montañinos Esteban
 Juan Vieda

Sesión ordinaria
 de 21 febrero En la Villa de Beas de Segura a

Juan Sanchez
 Abile
 Esteban
 Montañinos
 Medina



veinte y uno de febrero de mil ochocientos
 noventa y dos, siendo la hora de la dia de
 la mañana, se reunieron en el local de las
 Salas Comucales, Senes del Ayuntamiento, en
 la misma, asistidos al margen, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia
 con objeto de celebrar la sesion ordinaria de
 este dia. Dada lectura al acta de la sesion
 anterior quedó aprobada.

Por la Comision de Presupuestos fue
 presentado el proyecto del ordinario del
 año común de 1892-93, y el Adicional de
 Resultas del año corriente, y examinado
 por la Corporacion previo dictamen del
 Regidor Sindico, acordó que se exponga al
 publico por termino de quince dias para
 ver reclamaciones, combocando a la Junta
 Municipal, para su discusion, censura o
 aprobacion, remitiendolo despues a la revi-
 sion del Sr. Gobernador civil de la Provin-
 cia.

Se dio cuenta del escrito presentado por
 Juan Pedro Lopez y Lopez, que solicita
 se le declare el derecho de vecino, en

consideracion a que lleva mas de un mes
de residencia en esta Poblacion, en su vista
y considerando que ha obrado buena conducta
y que tiene satisfechos sus impuestos, en
el Pueblo de su anterior domicilio, el Ayuntamiento
acordó concederle el derecho de vecino, debien-
do ser incluido en los padrones.

• Viendo de absoluta necesidad haber puer-
tas nuevas para la entrada a los locales
de la Sala y Congrado Municipal y puertas
ventanas para las cajas de las mismas ofici-
nas, en consideracion a que se encuentran dete-
rioradas y son de construccion antigua,
se acordó que se hagan dichas puertas y
ventanas por estimon para el Ayuntamiento Bar-
tolome Martini Crespo, publicandose la lista de
formales y materiales que se necesitan de conformi-
dad a lo prevenido en el art. 166 de la Ley
Municipal vigente.

Con lo que se dio por terminada la se-
sion, que firman los Sres. Concejales, de que
consta.

Sanchozoff Abiles
Jiraf
Medina
Montano
Stirla
Wing
Manfreda



Señal extraordinaria. En la Villa de Pinar de Segura
de 2 de Abril - 3 a dos de Abril de mil ochocientos

noventa y dos; siendo la hora del dia de
Aviles la mañana, se reunieron en el local de las
Gauchos Salas Concejales, los Sres. del Ayuntamiento de
Medina la misma, anotados al margen, asociados de
Avila los Contribuyentes que tambien se anotan, en
Extremos los que se encuentran representados todas las
Montano las clases contributivas, designados previamente por
Ahorrados los que se encuentran representados todas las
D. Saturnino Tria
" Juan Montano
" Calbador Campello
" Antonio Tria
" Antonio Tria
" Bartolome Martini
" Domingo Solobocados por medio de papelita en la forma
" Antonio Tria



que previene la Ley, con objeto de acordar
los medios de hacer efectivo el encubramiento de
consumos y cereales en el año económico de 1892-93.
Abierta la sesion de orden del Sr. Presidente
yo el Sr. di lectura del Cap. 4.º de la Instru-
cion de 21 de Junio de 1889, que trata de los
medios de hacer efectivo el encubramiento de con-
sumos y cereales de los Pueblos, y despues de una
ligera discusion, se acordó por unanimidad

el acuerdo a virtud libre de todas las especies, debiendo celebrarse las subastas por separado en los ramos de Vinos, Vinagre y Alcoholicos, Caneles fincas y Caneles fincas y en conjunto de las demas especies de Tabaco duro y blando, Aceite, Caneles salado, cereales y sal, y en el caso de no haber licitadores en la primera subasta, se anunciará una segunda, en la que se admitiran proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo y recargos, y si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, se solicitará de la Admon. la formación del repartimiento vicinal. Que se anuncia la primera subasta y se instruyan los expedientes en los que se estipularon las condiciones que han de regir en la misma, dando conocimiento a la Admon. de este acuerdo, con certificación de la presente acta, que firman los Sres. Concejales, de que cert^o

Roque Jiraf Pablo José Sanchez
Juan Abil
Ysidro Medina José
Angel Esteban Miguel Montano

Antonio Jorjas Francisco Montano

Salvador Campillo
 Antonio Ardoz Antonio Ariles
José Antonio Ardoz
 Domingo Solaz Juan Vieda

Señor Ordinaria En la Villa de Beas de Segura a de 3 Abril - 3 En la Villa de Beas de Segura a tres de Abril de mil ochoc. noventa y dos, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local de las Salas Court. los Sres del Ayuntamiento de la misma, autorizados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Sr. con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.



Juan Presid^{te}
 Alcalde
 Ramón
 Aragón
 Retero
 Laurus
 Montano
 Madrid

Se dio cuenta de la comunicación que dirige el Sr. Juez Municipal de esta Villa, con fecha veinte y ocho de Marzo último, a la que acompaña una copia literal del cohorte que el Juez de 1ª Instancia de Beas, dirige al de este Partido, en el que en los autos de Juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sebastián Martín Puez contra D^a Savina Benabide y Lopez

de Carbajal, hoy sus hijos y sucesores D. Felipe, D. Agnacio y D. Rodrigo Landobal y Benavides, se ha solicitado el abramiento del embargo de las fincas que pertenecen a dichos señores de un curso que este Ayuntamiento tiene a favor de dichos señores de cuyo embargo es Depositario D. Juan Esteban Godae, habiendo sido enterado el Ayuntamiento acordando su cumplimiento, debiendo hacerse los pagos sucesivos directamente a los hijos de D. Felipe Benavides, librando certificación del particular de este acuerdo, para remitirla al Ayuntamiento Municipal de esta Villa.

Habiendose hecho la enajenación de la obra de las Constituciones Municipales por D. Juan Esteban Godae, se acordó satisfacerle por su trabajo la cantidad de veinte y cinco pesetas, con cargo al Cap. de Repuestos.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firman los Sres. concejales, de que certifica

José *Abile*
Ramiro Aragón *Alfonso*
Manuel *Montesinos*
Atala *Juan Yuda*

Señalada ordinaria y En la Villa de Beas se segun a de 20 Abril



Trías Pina
 Gauden
 Aviles
 Ramon
 Madrid
 Nitero
 Montañinos
 Aragón



de diez de Abril de mil ochocientos noventa y dos; siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local de la Sala Comunal, los Sres. del Ayuntamiento de la misma, acordados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada

Virto el dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana, en el que se le parece que puede concederse a D. Jose Trías Pina el terreno que solicita para edificar en el sitio del Hendedero, se acordó de conformidad con dicha comisión concederle ochenta y cinco metros cuadrados de terreno, debiendo deslindearse previamente respetando las concesiones anteriormente hechas, satisfaciendo en Depositaria de fondos municipales la cantidad de ochenta y cinco ptas.

Habiendo sido terminado el padron de vecinos, que se acordó formar por el

El Ayuntamiento en sesion de noche y cinco de
Octubre ultimo, cuyos trabajos han sido
hechos por D. Emilio de Anda Lecofet, se
acordó satisfactoria la cantidad de setenta
y cinco ptas. por sus servicios prestados
la que se librará con cargo al Capitulo de

Supervisos del Recuento vigueta.
Con lo que se dio por terminada la sesion

que firmaron los Sres. Concejales, ent-

Emilio de Anda Lecofet Abiles

Ramirez Esteban Montañinos

Juan Magallon

Juan Vieda

Sesion ordinaria de En la Villa de Becas de Segura a fin
10 de Mayo - mes de Mayo de mil ochoc. noventa y dos;

Huero
Medina
Latorre
Aladro
Boila
Llamos
Montañinos
Raminos
Magallon

siendo la hora de las diez de la mañana, se reu-
nieron en el local de la Sala Comunal los Sres.
del Ayuntamiento Com. de la misma, acordados
al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y
con asistencia de mi el Sr. con objeto de celebrar
la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura
al acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Habiendose visitado el Puente de Cantarras
situado sobre el rio de esta Poblacion
en la Calle del Augusto, y siendo de abolu-

ta necesidad su reconstruccion para el tran-
sito de personas y caballerias que se con-
ducen por el camino de Bocongia a las
diferentes propiedades que existen en dicha
zona, y siendo esta obra de caracter mu-
nicipal se acordó que se ejecuten las obras
por el Sr. bajo la direccion del Concejale
D. Miguel Latorre - publicandose la lista
de jornales y materiales que se invierten
de conformidad a lo prevenido en el art. 166
de la Ley Municipal, librandose el pago con car-
go al Cap. de Supervisos del Recuento vigueta.



Habiendose producido quejas de que se esta
interceptando el paso de ganados por el
sitio de la fuente del Moral, se acordó nom-
brar una Comision compuesta de los Concejales
Abiles y Montañinos para que parando al si-
tio de la denuncia practiquen un reconocimien-
to informando a la Corporacion lo que proce-
nare para evitar estos abusos.

Siendo de absoluta necesidad hacer rejas
y balcones de hierro para los huecos de la
fachada de la Casa Comunal, se acordó:
Que se hagan por administracion con la
Intervencion del Concejale D. Miguel Montañinos
y direccion del Maestro Herrero Lorenzo Cala-
bia, publicandose la lista de jornales y ma-

señales que se muestran de conformidad
a lo prevenido en el art.º 166 de la Ley Municipal
vigente.

Habiéndose inutilizado la conducción que
conduce las aguas potables de esta Población
por la Calle estrecha en el trayecto de las
casas de D. Fidel Estola y D. Juan Torda
y siendo de absoluta necesidad su reparación
para que no se carezca de dichas aguas,
se acordó que se proceda a ejecutar las
obras necesarias por el Abante Francisco
Esteban Vabita, publicándose la lista de jorn
ales y materiales que se muestran de con
formidad a lo prevenido en el art.º 166 de la
Ley Municipal, y librando su importe con
cargo al Cap.º 6.º art.º 3.º del Presupuesto vigente.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firman los Sres. Concejales, de que cert.º

Fidel Estola Abiles Medina
 Esteban Vabita Torda Navarroy
 Madrid Francisco Aragon
 Juan Torda

Sesión ordinaria de la Villa de Bear de Segura á quince de
19 de Mayo — Mayo de mil ochocientos noventa y dos; sin



N.º 0.202.796

Vices Presidente
 Meler
 Montañinos
 Medina
 Aragon
 Madrid
 Torda



do la hora de las diez de la mañana, se reunió en el local de las Salas Cont.º los Sres. del Ayuntamiento de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Se dio lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de la comunicación que dirige el Sr. D. Juan Esteban Vabita para si se muestra parte el Ayuntamiento en la causa que se instruye por costa de puros en la Delencia de Huesca Piñella; en su vista se acordó no tomar parte en dicha causa, sin renunciar a la indemnización que por resultas de dicha causa pueda corresponder a esta Corporación.

Habiendo solicitado varios vecinos propietarios de la zona de Macena, que se les avise por el Ayuntamiento con alguna cantidad para el arreglo de la parada del Camino en las Ermitas de las Heras de Chaparro y la Parilla que ha quedado inutilizado en los últimos Arroyales, se acordó concederles una subvención

de minuta pta para atender a los gastos
que dichos propietarios voluntariamente se
obligan a hacer, librando dicha cantidad con
cargo al Cap. de Ayuntamiento del Peripunt
to siguiente.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firman los Tres Concejales, de que cost =

Jrtaf Vela Montinos

Medina Aragon

Atado Esteno Juan Vieda

Señor ordinario y En la Villa de Beas de Segura a
de 22 de Mayo y En la Villa de Beas de Segura a
veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
y dos; siendo la hora de las diez de la mañana se
reunieron en el local de las Salas Comunes los Tres
del Ayuntamiento de la misma, asistidos al
margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con
mi asistencia con objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este dia. Dada lectura al acta
de la sesion anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de la orden de la Delegacion
de Hacienda de la Provincia, fecha diez y seis del
actual, en la que tiene a bien conferir comision
en favor de D. Francisco Camillo Herrera, para
hacer efectivo el descubrimiento que tiene este Pueblo

Vicos Curi
Sanchez
Hoider
Vela
Medina
Hladid
Montinos
Raminos
Esteno

por Comunos en el comite de los Comos; e
vista el Ayuntamiento Considerando que siendo
la epoca actual la mas penosa para que los
contribuyentes puedan hacer efectivos sus debitos
los que podrian realizarse con mas facilidad, como
en la proxima recoleccion, se acordó solicitar
de la Delegacion de Hacienda, suspensa la co-
mision que tiene expedida, ofreciendo esta co-
poracion proceda con todo rigor y dentro
de las instrucciones vigentes al embargo y venta
de bienes de los deudores, satisfaciendo las deudas del cap. de
Mayo. Estando proxima la epoca de la recoleccion de
cereales y recurriendo los labradores que se les re-
parte el trigo del Porito para que puedan aten-
der a los gastos de dicha recoleccion se acordó
que se publique un bando para que los Labra-
dores puedan hacer solicitudes y peticiones las
dichas de obligacion de reintegro al establecimiento
se procedera al repartimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firman los Tres Concejales, de que cost =

Jrtaf Sanchez Abate

Vela Medina

Montinos

Esteno

Atado

Raminos

Juan Vieda



